RESOLUCION No. 127
28 de septiembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONGUI, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 019 DE 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución Política determinó: "(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Que el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación entre entidades nacionales, departamentales y municipales y entidades son ánimo de lucro- ESAL, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, señala que la contratación adelantada en función de esta disposición normativa está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en dicho decreto.

Que el municipio mediante acto administrativo del 21 de septiembre de 2026 autorizó el trámite administrativo tendiente a la celebración de convenio con una ESAL, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE MONGUI, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026.**

Que el Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto, respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 2026000241 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($262.145.805,57) M/CTE.

Que el municipio efectuó la publicación del Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

Que en la fecha y hora señalada de cierre del proceso se recibió una (1) propuesta presentada por:

No	PROPONENTE
1	**FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD NIT. 901038778-4 / R.L. MIGUEL ANGEL SUAREZ HERNANDEZ**

Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de verificación en cual se determinó que el proponente FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Que dentro del término de traslado establecido en el cronograma el oferente FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD aportó escrito de subsanación.

Que, con base en lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe definitivo de verificación en cual se determinó que el proponente FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes

Que, con cargo a lo anterior, se publicó informe definitivo de evaluación y en éste el comité evaluador recomendó al señor alcalde PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. ESAL-004-2026 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación y ejecución del programa de alimentación escolar PAE, entre el departamento de Boyacá y el municipio de Monguí, para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el segundo semestre año 2026"* al oferente FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD NIT. 901038778-4 / R.L. MIGUEL ANGEL SUAREZ HERNANDEZ quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, por la suma de **doscientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cinco pesos ($262.145.805) m/cte.,** por ser proponente único, no se asigna puntaje.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el municipio

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. ESAL-004-2026 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la implementación y ejecución del programa de*

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"

alimentación escolar PAE, entre el departamento de Boyacá y el municipio de Monguí, para garantizar el programa de alimentación escolar – PAE, durante el segundo semestre año 2026" al proponente FUNDACIÓN UNIDOS POR LA LIBERTAD NIT. 901038778-4 representada legalmente por MIGUEL ANGEL SUAREZ HERNANDEZ por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($262.145.805) M/CTE**.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será por el término de DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS contados a partir del acta de inicio, **con ejecución de 45 días calendario escolar.**

ARTICULO TERCERO: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monguí, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

Original firmado

EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde

Calle 5ª Nro. 3-24 Celular 3208461011 Código Postal 1452201
alcaldia@mongui-boyaca.gov.co www.mongui-boyaca.gov.co
"Destino turístico Sostenible"